



UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SECRETARIADO NACIONAL

Buenos Aires, 08 de enero de 2008

AL SRIO. GENERAL
SECCIONAL... ..
CRO... ..
PRESENTE

REF: PAGO EXCEPCIONAL ACUERDO DE FECHA 26/12/2007

De mi consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de poner en su conocimiento la implementación del pago excepcional acordado con A.D.I.M.R.A., C.A.M.I.M.A., A.F.A.C., C.A.I.A.M.A., A.F.A.R.T.E y F.E.D.E.H.O.G.A.R., en dos cuotas: la 1° de \$ 300.- (Pesos trescientos) junto con los haberes de la 2° quincena de diciembre/07 y la 2° de \$ 150.- (Pesos ciento cincuenta) con los haberes de la 1° quincena de enero/08.

En razón de que los importes arriba mencionados deben generar únicamente aportes y contribuciones con destino a la Obra Social, calculados sobre el importe pagado, es que por esta vía comunicamos que el procedimiento a seguir para el ingreso de las retenciones es el siguiente:

1. Monto uniforme a liquidar para todas las categorías \$ 450.-, 1° \$ 300.- y 2° \$ 150.- según lo arriba indicado.
2. Realizar los descuentos con destino a la Obra Social en los recibos de sueldos.
3. En el formulario 931 del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL deberá volcarse dicho importe en el **Campo de Remuneraciones tipo 4**.
4. El procedimiento deberá realizarse en las declaraciones juradas de diciembre/07 y enero/08.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Atentamente

ANTONIO J. CATTANEO
SECRETARIO DE ORGANIZACION
U.O.M.R.A.